



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 17/2012

ACTA CFP N° 17/2012

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2012, siendo las 16:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos D. Liberman, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Carlos Tagle, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangiojobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Horacio Luis Tettamanti, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Dr. Jaime Subirá, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Transferencia de CITC:

1.1.1. S01:0538621/09: Nota SSPyA (10/05/12) elevando solicitud de cambio de titularidad de CITC del buque HARENGUS (M.N. 0510) a favor de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A.

1.1.2. Exp. S01:0512084/09: Nota SSPyA (10/05/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza negra, merluza de cola y polaca del buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751) a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326) ambos propiedad de la firma EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. –PESANTAR-.

1.1.3. Nota de GRINFIN S.A. e IBERMAR S.A. (04/05/12 ingresada 17/05/12) solicitando la aprobación de la transferencia parcial de CITC de merluza de cola del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703).

1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 419/12 (21/05/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 17/2012

- jurisdicción.
2. LANGOSTINO
 - 2.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP N° 0863/12 con Nota DNI N° 64/12 en respuesta a lo requerido en el punto 4.1. del Acta CFP N° 13/12 remitiendo propuesta con lineamientos técnicos para una prospección de langostino en aguas nacionales.
 - 2.2. Nota de los representantes de la flota amarilla de Rawson (15/05/12) solicitando apertura del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido - AIER- en aguas nacionales para la captura de langostino.
 3. CALAMAR
 4. PROYECTO PESQUERO
 - 4.1. Nota de los Sres. Eduardo Acuña y Matías S. Herrera solicitando permiso de pesca con nasas para la embarcación 9 DE JULIO.
 5. TEMAS VARIOS
 - 5.1. Nota de la Academia del Mar (14/05/12) remitiendo documento "*Pautas para una Política Oceánica Nacional para la República Argentina*" para consideración del CFP.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Transferencia de CITC:

- 1.1.1. S01:0538621/09: Nota SSPyA (10/05/12) elevando solicitud de cambio de titularidad de CITC del buque HARENGUS (M.N. 0510) a favor de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A.**

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se acuerda girar las mismas a la Asesoría Letrada para el análisis de la solicitud.

- 1.1.2. Exp. S01:0512084/09: Nota SSPyA (10/05/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza negra, merluza de cola y polaca del buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751) a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326) ambos propiedad de la firma EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. – PESANTAR-.**

En el marco de lo establecido por el artículo 2° de la Resolución CFP N° 24/09, la SSPyA eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva de 94% de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC)



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 17/2012

de polaca (19,32%) y el total de las CITC de merluza de cola y merluza negra, todas asignadas al buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751), a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326). Asimismo adjunta el informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma resolución.

Analizada la presentación, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva del 94 % de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de polaca (19,32% de la CMP) y las CITC de merluza de cola (5,98% de la CMP) y merluza negra (0,84% de la CMP) del buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751), a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326), sujetando la decisión precedente al cumplimiento previo del pago del derecho de transferencia de acuerdo con la normativa aplicable (artículo 1° de la Resolución CFP N° 24/09).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

1.1.3. Nota de GRINFIN S.A. e IBERMAR S.A. (04/05/12 ingresada 17/05/12) solicitando la aprobación de la transferencia parcial de CITC de merluza de cola del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703).

Se reciben las actuaciones de referencia y se decide por unanimidad girar las mismas a la Autoridad de Aplicación para la elaboración del informe correspondiente.

1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 419/12 (21/05/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 200 toneladas para el buque DON JUAN (M.N. 01397),
- 200 toneladas para el buque VIRGEN DEL MILAGRO (M.N. 2767),
- 200 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747),
- 200 toneladas para el buque EL TEHUELCHÉ (M.N. 02565), y
- 200 toneladas para el buque SFIDA (M.N. 01567).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 17/2012

captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dichos volúmenes se descuentan del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

2. LANGOSTINO

2.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP N° 0863/12 con Nota DNI N° 64/12 en respuesta a lo requerido en el punto 4.1. del Acta CFP N° 13/12 remitiendo propuesta con lineamientos técnicos para una prospección de langostino en aguas nacionales.

Se toma conocimiento de la nota de referencia, remitida por el INIDEP en cumplimiento de lo requerido por el CFP en el punto 4.1. del Acta CFP N° 13/12, respecto de la evaluación de una posible habilitación para la captura de langostino en la zona de veda de merluza común.

La misma expone los aspectos técnicos a considerar en la realización de una posible prospección.

Analizada la propuesta se decide por unanimidad realizar una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*), en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- A partir de la hora 0:00 del día martes 29 de mayo próximo.
- Buques: dos (2) por cada cámara empresaria, diez (10) independientes y dos (2) nominados por el CFP.
- Los buques designados deberán tener aptitud para operar en forma continua durante toda la prospección en las zonas determinadas, y mantener la presencia efectiva en el área prospectada mientras dure la prospección.
- Área a prospectar: la comprendida entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, entre la longitud 63° 00' W y el límite de la jurisdicción provincial; dividida en tres (3) subáreas que serán prospectadas sucesivamente.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de nueve (9) días efectivos



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 17/2012

de prospección, tres (3) días en cada subárea:

- desde la hora 0:00 del día 1° al día 3° de prospección incluido: exclusivamente en la Subárea I (del paralelo 45°00' al 45°40' S, entre el meridiano 63° W y límite de jurisdicción provincial), durante estos tres días las Subáreas II y III deben de permanecer cerradas,
 - desde la hora 0:00 del día 4° al 6° día de prospección incluido: exclusivamente en la Subárea II (del paralelo 45° 40' al 46° 20' S, entre el meridiano 63° W y límite de jurisdicción provincial), durante estos tres días las Subáreas I y III deben de permanecer cerradas,
 - desde la hora 0:00 del día 7° al 9° día de prospección incluido: exclusivamente en la Subárea III (del paralelo 46° 20' al 47°00' S, entre meridiano 63° W y límite de jurisdicción provincial), durante estos tres días las Subáreas I y II deben de permanecer cerradas,
- El comienzo de las operaciones de pesca de cada día será a las 8:00 horas.
 - Observadores a bordo: La DNCP deberá informar la nómina de buques al INIDEP para que designe los observadores. Las Provincias de Chubut y Santa Cruz podrán designar observadores provinciales, los que serán informados a la DNCP para su embarque. Asimismo se faculta a la DNCP para embarcar a los observadores provinciales en aquellos buques que no puedan ser cubiertos por el INIDEP. Solo podrán participar de la prospección los buques que cuenten con el observador designado. Todos los observadores deberán reportar la información al INIDEP.
 - Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino.
 - Los armadores de los buques participantes deberán tener regularizado el cumplimiento de la normativa laboral y previsional vigente.
 - Los buques que sean autorizados a participar de la prospección deben contar con servicio de correo electrónico cuyo acceso debe facilitarse al observador para enviar la información al INIDEP.
 - Los observadores a bordo deberán comunicar la información que se obtenga bajo los requerimientos técnicos expuestos por el INIDEP en su propuesta.

El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

La DNCP podrá acortar la duración en cualquier subárea en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino y, en ese caso, podrá anticipar la apertura de la siguiente subárea.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 17/2012

El CFP decide nominar a los buques ARBUMASA XVIII (M.N. 0217) y CONARPESA I (M.N. 0200), en razón de haber sido nominados por el INIDEP en prospecciones anteriores a fin de mantener la consistencia de los datos a recabar en la prospección.

Los armadores de los buques interesados en participar de la prospección deberán realizar su presentación antes de las 19:00 horas del día jueves 24 de mayo próximo ante la Autoridad de Aplicación, quien nominará los buques independientes que participarán.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y gire a la misma autoridad las notas recibidas con propuestas de buques para participar de la prospección.

2.2. Nota de los representantes de la flota amarilla de Rawson (15/05/12) solicitando apertura del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido -AIER- en aguas nacionales para la captura de langostino.

Se recibe la nota de referencia y se decide girar una copia de la solicitud al INIDEP para su evaluación técnica.

3. CALAMAR

La representación de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que lamenta que el CFP no haya dado lugar a lo solicitado por nota del día 15/05/12. En la misma se solicitaba la suspensión de la reunión pasada, en la cual se dictó la Resolución CFP N° 7/12, independientemente del juicio de valor que pueda ameritar su dictado.

4. PROYECTO PESQUERO

4.1. Nota de los Sres. Eduardo Acuña y Matías S. Herrera solicitando permiso de pesca con nasas para la embarcación 9 DE JULIO.

Se recibe la nota de referencia y toda vez que la solicitud se refiere a la actividad en jurisdicción provincial, se decide por unanimidad responder a los administrados que deberán dirigirse a las autoridades provinciales correspondientes (artículo 3° de la Ley 24.922). A continuación se procede a la firma de la Nota N° 322/12.

5. TEMAS VARIOS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 17/2012

5.1. Nota de la Academia del Mar (14/05/12) remitiendo documento “Pautas para una Política Oceánica Nacional para la República Argentina” para consideración del CFP.

Se recibe la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 30 y jueves 31 de mayo de 2012 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.